

ANTOFAGASTA, 23 JUN. 2026

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1500

RESOLUCIÓN
ELECTRONICA

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante D.F.L. N° 1/19.653 de 2000; la Ley N° 19.880, sobre Bases Generales de los Procedimientos Administrativos; la Resolución N° 36 que reglamenta las materias y montos de actos sujetos a toma de razón de la Contraloría General de la República, y sus respectivas modificaciones; el D.S. N° 355 de 1976, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que aprueba el Reglamento de los SERVIU; las facultades que confiere el D.L. N° 1.305 (V. y U.) de 1975, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo; La Resolución Exenta RA N° 272/1191/2026 de 09 de junio de 2026 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa como funcionaria de planta, en calidad de suplente, y el Decreto Exento RA N° 272/67/2026 de fecha 02 de junio de 2026 que establece el orden de subrogación en el cargo de Director de Serviu Región de Antofagasta, dicto lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- a) La Resolución Exenta N° 41, (V. y U.), de fecha 09 de enero de 2020 que autorizó realizar los llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2020 para el otorgamiento de subsidios habitacionales y señaló el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el Decreto Supremo N° 19, (V. y U.), de 2016.
- b) La Resolución Exenta N° 208 (V. y U.) de fecha 4 de febrero de 2020 se realizó un llamado a postulación año 2020 para la presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social.
- c) La Resolución Exenta N° 1503, (V. y U.) de fecha 19 de octubre de 2020, que eximió requisitos y aprobó proyectos seleccionados del llamado a concurso nacional año 2020, correspondiente al Programa citado en el visto anterior.
- d) La Resolución Exenta N° 95 de fecha 22 de enero de 2021, aprueba Convenio para la Ejecución de Proyectos Habitacionales de Integración Social y Territorial D.S. 19 (V. y U.) de 2016, del proyecto habitacional Farellón Norte III, código 159335, suscrito entre SERVIU Región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria MM SpA.
- e) La Resolución Exenta N° 1774 de fecha 16 de diciembre de 2022 de Serviu Región de Antofagasta, que aprueba Convenio para la Ejecución de Proyectos Habitacionales de Integración Social y Territorial D.S. 19 (V. y U.) de 2016, del proyecto habitacional Farellón Norte III, código 159335, suscrito entre SERVIU Región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria MM SpA, proyecto homologado a las condiciones del llamado año 2022 de la Resolución Exenta N° 200 (V. y U.) de fecha 17 de febrero de 2022 y sus modificaciones.
- f) La cesión de convenio del proyecto habitacional Farellón Norte III, código 159335, de fecha 10 de marzo de 2026 entre la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria MM SpA y la nueva Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Boetsch S.A. protocolizada en la Primera

- g) La Resolución Exenta N° 779 de fecha 25 de marzo de 2026, de Serviu Región de Antofagasta, que aprueba convenio traspaso proyecto habitacional de Integración Social y Territorial D.S. 19 (V. y U.) de 2016, del proyecto habitacional Farellón Norte III, código 159335, suscrito entre SERVIU Región de Antofagasta y la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Boetsch S.A.
- h) La carta s/n de la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Boetsch S.A. de fecha 02 de junio de 2026, mediante el cual solicita prórroga de 60 días para el inicio de las obras, de acuerdo al inciso tercero del artículo 15 del D.S. N°19 (V. y U.) del 2016, y fundada en los siguientes antecedentes:
1. **No cuenta con dominio e inscripción de terreno:** A la fecha, la Entidad Desarrolladora Boetsch S.A. no ha adquirido el dominio del terreno donde se emplaza el proyecto, encontrándose en trámite su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces, proceso que depende de la previa emisión y archivo del Certificado de Obras de Urbanización Garantizada N° 23668/2026 por parte de la Dirección de Obras Municipal de Antofagasta, requisito indispensable para la transferencia del terreno. Por lo tanto, dicha circunstancia constituye un impedimento para dar inicio de obras.
 2. **En trámite cambio de titularidad del Permiso de Edificación:** Como consecuencia directa de la falta de inscripción del dominio del terreno, no ha sido posible gestionar ante la Dirección de Obras Municipal de Antofagasta, el cambio de titularidad del permiso de edificación asociado al proyecto, y de la modificación de proyecto N° 23594 de fecha 22 de mayo de 2026, el cual, aun figura a nombre de Inmobiliaria MM SpA.
- i) El artículo N° 15, del D.S N°19 (V. y U.) de 2016, en su inciso tercero, establece que: *"El plazo para el inicio de las obras podrá prorrogarse, por razones fundadas calificadas por el Director del Serviu, por una sola vez, por un máximo de hasta 60 días corridos (...)".*
- j) Que las causas que fundan la prórroga resultan justificadas para este SERVIU.

R E S O L U C I Ó N:

- I. **APRUÉBASE** la prórroga para el inicio del proyecto habitacional Farellón Norte III, código 159335, por un plazo máximo de 60 días corridos, contado desde la fecha de vencimiento de los 90 días corridos iniciales de la Resolución Exenta N° 779 de fecha 25 de marzo de 2026, de Serviu Región de Antofagasta, que aprobó el convenio de traspaso. En consecuencia, fíjese como nuevo plazo máximo para el inicio de las obras del referido proyecto habitacional, el día 22 de agosto de 2026.
- II. **DÉJESE ESTABLECIDO**, que la presente resolución no afecta el presupuesto de este Servicio.
- III. **NOTIFÍQUESE** a la Entidad Desarrolladora Inmobiliaria Boetsch S.A., del presente acto administrativo, mediante correo electrónico.
- IV. **INSTRÚYASE**, que a fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución Exenta N° 347 de 2025 de este Servicio Regional, que el presente acto administrativo debe ser publicado en el Sistema de Transparencia Activa de SERVIU Región de Antofagasta, dentro del plazo de 10 días contados desde su formalización, para ello los encargados del Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización, deberán ingresarlo al portal electrónico correspondiente, y remitirlo a junto con planilla Excel respectiva a la Unidad de Informática de este Servicio Regional.

ANDREA FELICITA MERINO HERRERA
DIRECTORA (S) SERVIU REGIÓN DE ANTOFAGASTA

JPA/REC/MBS

DISTRIBUCIÓN:

- ENTIDAD DESARROLLADORA - DANIEL CILIBERTO - DCILIBERTO@BOETSCH.CL
- ENTIDAD DESARROLLADORA - NATALIA GONZÁLEZ URZÚA - NGONZALEZ@BOETSCH.CL
- DEPARTAMENTO JURÍDICO - MAUREEN BERGER SALINAS
- DEPARTAMENTO TÉCNICO - ROBINSON ESPEJO CHEPILLO
- ÁREA DE PROYECTO DE VIVIENDA - FRANCO DONOVAN ORREGO
- UNIDAD CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA - CRISTIAN BRITO CEPEDA
- UNIDAD INTEGRACIÓN SOCIAL CLASE MEDIA Y CONDOMINIOS - ANA MARÍA VEGA
- ENCARGADA PROGRAMA D.S. 19 - IVONNE BUGUEÑO TORRES
- ADMINISTRADOR DE CONTRATO - JAIME PÉREZ AGUILERA
- ENCARGADO TRANSPARENCIA ACTIVA - DAVID CORTÉS - MAURICIO SÁNCHEZ
- OFICINA DE PARTES

Ley de Transparencia Art 7.G